



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número: RESOL-2025-40-APN-SE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 10 de Enero de 2025

Referencia: RSE - EX-2022-53304013- -APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - MAGÍSTER EN ENSEÑANZA DE LA HISTORIA - UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995, N° 81 del 22 de enero de 1998, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES N° 2641 del 13 de junio de 2017, la Resolución de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 175 del 2 de septiembre de 2019 175, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 1627 del 21 de julio de 2023, la Resolución CONEAU 126 del 10 de mayo de 2023, el Expediente EX-2022-53304013- APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de MAGÍSTER EN ENSEÑANZA DE LA HISTORIA, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, Rectorado, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 35/21.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, inciso e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en la que se requiere un control específico del Estado.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y 7 del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el

procedimiento a aplicar para las carreras de posgrado y las modificaciones a los planes de estudio respectivos, requiriéndose en ambos casos la previa acreditación de la carrera por parte de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, para el otorgamiento del reconocimiento oficial el que será otorgado de conformidad con aquella.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante su Resolución CONEAU N° 126 del 10 de mayo de 2023 acreditó la carrera de MAESTRÍA EN ENSEÑANZA DE LA HISTORIA, bajo su modalidad a distancia, por el término de SEIS (6) años; motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995 y el artículo 13 de la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, para otorgar el reconocimiento oficial al título de MAGÍSTER EN ENSEÑANZA DE LA HISTORIA que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, por el período de SEIS (6) años.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para la implementación de la carrera.

Que el título de MAGÍSTER EN ENSEÑANZA DE LA HISTORIA correspondiente a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO ya posee validez nacional otorgada mediante Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 1627 del 21 de julio de 2023.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establecieron las pautas y parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad educativa no presencial o a distancia, encargándose al entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN la aplicación de lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley de Educación Superior N° 24.521, en cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES N° 2641 de fecha 13 de junio de 2017 aprobó el documento sobre la opción pedagógica y didáctica de educación a distancia estableciendo el procedimiento para la evaluación, acreditación y posterior reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional de los títulos.

Que mediante Resolución de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 175 del 2 de septiembre de 2019 se ha otorgado la validez al Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de La UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación de la carrera y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde renovar la validez del reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide La UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que el servicio jurídico permanente ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Renovar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 126 del 10 de mayo de 2023 al título de posgrado de MAGÍSTER EN ENSEÑANZA DE LA HISTORIA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, Rectorado, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN ENSEÑANZA DE LA HISTORIA, a dictarse bajo la modalidad a distancia con el plan de estudios y demás requisitos académicos que se detallan en el ANEXO (IF-2024-80211070-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- La renovación del reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO deberá desarrollar las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas asumidos por ante la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante su Resolución N° 126 del 10 de mayo de 2023.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio
Date: 2025.01.10 19:11:15 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Horacio TORRENDELL
Secretario
Secretaría de Educación
Ministerio de Capital Humano

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.01.10 19:11:17 -03:00

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, Rectorado

TÍTULO: MAGÍSTER EN ENSEÑANZA DE LA HISTORIA - Modalidad a Distancia

Requisitos de Ingreso:

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Posgrado de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, podrán ser admitidos en la Maestría en Enseñanza de la Historia quienes hayan egresado de las siguientes instituciones:

1. Universidades argentinas legalmente reconocidas, con título de grado de Profesor en Historia correspondiente a una carrera de duración no inferior a cuatro años;
2. Universidades del exterior que cumplan idénticos requisitos;
3. Universidades argentinas o del exterior con títulos de grado que no sean el de Profesor en Historia, pero acreditando experiencia en la enseñanza de la historia;
4. Instituciones oficiales argentinas de educación superior no universitaria que posean títulos correspondientes a carreras de cuatro años de duración o más, según lo establecido por la ley 25.754 de Educación Superior, lo especificado en el Reglamento de Posgrado y en la Resolución del Consejo Superior N° 32/2003.

La admisión será decidida por los Directores de la Carrera teniendo en cuenta las condiciones anteriormente expuestas, la acreditación de al menos dos años de experiencia profesional específica en la enseñanza formal o no formal de la Historia y otros antecedentes relacionados con la Carrera. Tras la revisión de los antecedentes presentados podrá realizarse una entrevista, mediante los mecanismos usuales de comunicación virtual, cuando los directores lo

consideren necesario para su evaluación final.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	---------------------	--------------	-------------------	------

1ºCUATRIMESTRE

1	Temas y Problemas de los Diseños Curriculares en Historia	Cuatrimstral	60	-	A Distancia	
2	Innovaciones Didácticas en la Enseñanza de la Historia	Cuatrimstral	60	-	A Distancia	
3	Seminario de Actualización en Problemas Historiográficos	Cuatrimstral	60	-	A Distancia	

2ºCUATRIMESTRE

4	Problemas del Conocimiento Histórico	Cuatrimstral	40	-	A Distancia	
5	Problemas de Enseñanza y Aprendizaje en Historia	Cuatrimstral	60	1-2	A Distancia	
6	Seminario de Actualización en Gestión y Políticas Educativas	Cuatrimstral	60	-	A Distancia	

3ºCUATRIMESTRE

7	Tendencias Actuales de la Investigación en Enseñanza de la Historia	Cuatrimstral	60	5	A Distancia	
8	Metodología de la Investigación en Enseñanza de la Historia	Cuatrimstral	60	5	A Distancia	
9	Seminario de Actualización en Producción del Conocimiento Histórico	Cuatrimstral	60	-	A Distancia	

4ºCUATRIMESTRE

10	Didáctica del Patrimonio	Cuatrimstral	40	-	A Distancia	
11	Usos Públicos de la Historia	Cuatrimstral	40	-	A Distancia	
12	Seminario de Tratamiento de la Información y la Comunicación Académica	Cuatrimstral	60	-	A Distancia	
13	Seminario de Trabajo Final	Cuatrimstral	60	7-8	A Distancia	

	Tesis	---	-	-	Presencial	
--	-------	-----	---	---	------------	--

TÍTULO: MAGÍSTER EN ENSEÑANZA DE LA HISTORIA - Modalidad a Distancia

CARGA HORARIA TOTAL: 720 HORAS

IF-2024-80211070-APN-DNGU#ME



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2024-80211070-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 31 de Julio de 2024

Referencia: EX-2022-53304013- -APN-DAC#CONEAU- UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO
- MAGÍSTER EN ENSEÑANZA DE LA HISTORIA - DISTANCIA- ANEXO PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.07.31 10:37:12 -03:00

PABLO DARIO SANCHEZ
Analista
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Secretaría de Educación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.07.31 10:37:13 -03:00